



Radicado: D 2025070004868

Fecha: 07/11/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo: DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

"POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE EL DECRETO 2025070004617 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E), en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los límitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.11, expresa: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: Se ha cometido error en la persona. Aún no se ha comunicado la designación. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.

Que mediante el Decreto 2025070004617 del 28 de octubre de 2025, en el artículo primero, se nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) docente **ZULLY ZORANY CORCHO ARRIETA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.003.336.607**, Licenciada en Educación para la Primera Infancia, como docente de nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Cuturú - Sede Principal, del municipio de Caucasia - Antioquia, código de plaza Nro. 1518, en reemplazo del (la) señor (a) **ALTAMIRANDA CASTELLAR NORBELINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **39.159.561** quien se encuentra en incapacidad médica.

Que por el Decreto N.º 2025070002737 del 20 de junio de 2025, artículo sexto, la señora **ALTAMIRANDA CASTELLAR NORBELINA** fue trasladada en provisionalidad en vacante temporal como docente de aula, nivel de Básica Primaria, a la Institución Educativa Rural

8

Las Malvinas – Sede Principal, del mismo municipio de Caucasia, código de plaza 1544, mientras dure el encargo de la señora Dora Cristina Zapata Baena, identificada con cédula de ciudadanía N.º 39.273.158.

Que, en consecuencia, se hace necesario aclarar el establecimiento educativo en el cual se encuentra nombrada la señora Zully Zorany Corcho Arrieta, precisando que el nombramiento en provisionalidad debe corresponder a la plaza y establecimiento educativo donde la titular Norbelina Altamiranda Castellar se encuentra adscrita actualmente.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero del Decreto 2025070004617 del 28 de octubre de 2025, el cual quedará así:

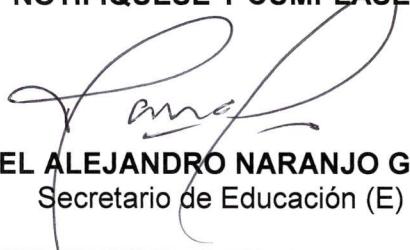
"ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) docente **ZULLY ZORANY CORCHO ARRIETA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.003.336.607**, Licenciada en Educación para la Primera Infancia, como docente de aula, nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Las Malvinas – Sede Principal, del mismo municipio de Caucasia, código de plaza 1544, en reemplazo del (la) señor (a) **ALTAMIRANDA CASTELLAR NORBELINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **39.159.561** quien se encuentra en incapacidad médica."

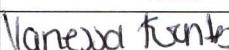
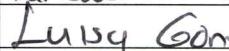
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos del Decreto 2025070004617 del 28 de octubre de 2025, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a las Direcciones de Nómina y Prestaciones Sociales y Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
 Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	 Vanessa Fuentes	07/11/2025
Revisó:	Luisa Fernanda González Montes Directora de Talento Humano	 Luisa González	7-11-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados – Asuntos Legales	 Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez	07/11/2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director Asuntos Legales	 Iván Darío Uribe Naranjo	07-11/2025
Aprobó:	Cesar Augusto Pérez Rodríguez Subsecretario Administrativo	 Cesar Augusto Pérez Rodríguez	07-11-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.